# RESOLUCIÓN No.033-2026

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTÍA"

EL Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No.015 de abril 29 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el señor OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO, identificado con la C.C.Nº. 1.067.842.605-3 expedida en Montería-Córdoba, en calidad de propietario del establecimiento de comercio J&O SUMINISTROS, NIT. 1.067.842.605-3, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, el contrato de suministro CBOM-MC-02-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA."

Que el contratista constituyó la Póliza de Seguro No.CMT 100021802 ANEXO 0, Certificado No.489043851, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de suministro CBOM-MC-02-2026, y que fue expedida por SEGUROS MUNDIAL, el día 06 de marzo de 2026.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía.

Que por lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Póliza de Seguro No. CMT 100021802 ANEXO 0, Certificado No.489043851, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de suministro CBOM-MC-02-2026, y que fue expedida por SEGUROS MUNDIAL Nit.860.037.0136-6, el día 06 de marzo de 2026, tomada por OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO, identificado con la C.C.Nº. 1.067.842.605-3 expedida en Montería-Córdoba, en calidad de propietario del establecimiento de comercio J&O SUMINISTROS, la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales del Contrato CBOM-MC-02-2026, y garantiza los siguientes amparos:

| AMPAROS | VALOR | VIGENCIA | | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| 1. CUMPLIMIENTO | $5.773.840.oo | 10/03/2026 | 09/04/2027 | CUMPLE |
| 2. CALIDAD DEL SERVICIO | $5.773.840.oo | 10/03/2026 | 09/04/2027 | CUMPLE |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería-Córdoba, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**
Director-Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería